



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación
Nacional"

N° 015-2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 23 de abril de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-002282-003, que contiene la Nota Informativa N° 656-2018-ULO-OA-HEVES, de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de **"ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES, de fecha 24 de Enero de 2018, y sus modificatorias plasmadas en la Resolución Administrativa N° 07-2018-OAD-HEVES de fecha 02.04.18, la Resolución Administrativa N° 10-2018-OAD-HEVES de fecha 05.04.18 y la Resolución Administrativa N° 12-2018-OAD-HEVES de fecha 18.04.18, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2018, contemplado en el marco del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que: *"(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";*

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 318-2018-OPP-HEVES, de fecha 05 de abril del 2018, otorga la correspondiente Certificación del Crédito Presupuestal N° 0000001605, por el monto de S/ 161,440.80 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 80/100 Soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante la Nota Informativa N° 656-2018-ULO-OA-HEVES, de fecha 19 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada **"ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;





Que, concomitante con lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento, que establece: "(...) El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación (...)" ; asimismo, el numeral 23.4 del artículo bajo comentario señala " (...) el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...)" ;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, para la Aprobación de Expediente de Contratación y la Designación del Comité del Procedimiento de Selección, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación de la "ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con lo señalado en Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; habiendo delegado facultades mediante Resolución Directoral N° 087-2017-DE-HEVES y Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES, en el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y**

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución del Procedimiento de Selección denominado: "ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", por el valor referencial de S/ 161,440.80 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 80/100 Soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, financiado por la Fuente de Financiamiento de "Donaciones y Transferencias", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el "Comité de Selección" que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección de la "ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el cual estará integrado por las siguientes personas designadas:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
N°	Integrantes Titulares	Integrantes Suplentes	CARGO
1	Liliana Palacios Cuba	Maritza Ysabel López Jibaja	PRESIDENTE
2	Ángela Teodosia Chávez Piñan	Freddy Giuliano Nieto Carhuas	MIEMBRO
3	Christian Martin Aponte Meza	Miluska Rojas Cevallos	MIEMBRO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación
Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Original del Expediente de Contratación aprobado en la presente Resolución, sea remitido al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se instale, elabore los documentos del Procedimiento de Selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la publicación y notificación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE, así como a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



J. CORDOVA G.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lic. CARLOS ALBERTO ESPINOZA RUIZ
Jefe de la Oficina de Administración

C.c
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité de Selección.